Consejo de su Magd. Fu Fiscal en el Pleito de los
Propios con Sobrn Madrid a Instancia de esta Negre
sentó pedido en Consejo de 4 de Octubre del Consejo en
denada a Sus Mds, que de Vuelto a este Corregimiento
rey de Vuestra Excelencia Sitos en Alcalá a efecto
juicio para q la mencionada Segunda de los Veredas
hiciese q luego diese dentro los deudores q al
pidió Salis pagar los Propios y deber del Egue
Subsberga a las Justicias de los Pueblos q existe en Supuestos
mencionados Vecinos respectivos de los
Como lo q de Vuestra Excelencia los Pase Mandar Amaney
dicho Señor Fiscal por allarse enterado del Consejo
de todo, en cuia Inteligencia Deseando Vuestras
Mandas exacto Cumplimiento de lo que tiene ordenado
den = Mando q con Inserción de esta Provisión
fue despachada Cartas Ordenes para q luego q con esta sean
requeridas las Justicias ordinarias de las Villas
dichos partidos Sin la menor dilacion agan Sin
Integracion del Caudal deuda Propios Arbitrios
q lleva hasta Sin q los deudores deuden de Plazo de quince dias q mientras
los Mandamientos q dentro de dichos Plazos Remita cada
una de dhas Justicias Testimonio de las existencias
de uno de los propios de dhas Villas como lo q se Re
mitan a poder del q en este Mando para pasar lo
Sus Mandamientos del dho Señor Fiscal como se le
previene q la dicha Carta orden para dicho efecto
dos aplicados para dr. aumento del Caudal de ca
da uno de dhos propios Ide q hasta Sus Mds, cumpla
ra q sin dicha Condenacion Haya de Remitir
pedida Integracion Importe de los granos q dhos
propios Sus Mds bien de Bienes Vinesa dichos
Justicias a Costa de las Justicias q Contravinieren
ense Cumplido a cuio fin Se dr. Abunda
del Sobre dho orden Sin falla dan Bien Sus, Con
Disposicion de Su Magd. q Señores de dho Real